



Bases de la Promoción "Rasca y Gana Fanta Aramón 2019"

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día 1 de Marzo de 2019 al día 31 de Marzo de 2019, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (1.500 Unidades de Rasca y Gana a razón de un mínimo de 100 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 15 lotes de 100 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 100 Rasca y Gana por cada establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1, con anterioridad al inicio de la misma.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de 15 establecimientos, pertenecientes al canal de Supermercados de la cadena Cabrero e Hijos, situados en la provincia de Huesca (Comunidad Autónoma de Aragón) y de la cadena Leclerc situados en la provincia de Soria (Comunidad Autónoma de Castilla y León), de acuerdo con la relación que se realiza en el Anexo 1 a las presentes Bases Legales. El consumidor que desee participar en la presente Promoción deberá consultar en cada caso si el Establecimiento en cuestión se encuentra adherido a la misma. (En adelante, los Establecimientos).

Productos Promocionados: Todos los productos participantes en la presente Promoción bajo las marcas "Fanta Naranja"; "Fanta Limón"; "Fanta Naranja Zero"; "Fanta Limón Zero", en formato de Lata de 33 cl., siempre que se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar los primeros 15 establecimientos (como máximo) pertenecientes al canal de Supermercados de la cadena Cabrero e Hijos, situados en la provincia de Huesca (Comunidad Autónoma de Aragón) y de la cadena Leclerc situados en la provincia de Soria (Comunidad Autónoma de Castilla y León) que entre el 1 de Marzo de 2019 y 31 de Marzo de 2019 realicen el siguiente esfuerzo de compra:

60 Cajas Pack 9 latas de 33 cl de Productos Promocionados en la presente promoción.

Igualmente, podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos adheridos a la promoción.

Estas personas físicas serán las que podrán llevar a cabo la mecánica promocional detallada en las presentes Bases y optar a ganar los premios que se ponen en juego en la presente promoción.

En ningún caso podrán ser participantes en la promoción el dueño ni tampoco los empleados de los establecimientos adheridos a la promoción.

1



B.- ¿Cómo participar?

B.1.1- MECÁNICA PROMOCIONAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS. ACTIVACIÓN DE LA PROMOCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA MISMA.

Las condiciones que deberán ser cumplidas por los Establecimientos para poder ser establecimientos adheridos a la presente promoción son las siguientes:

El establecimiento que desee ser establecimiento adherido a la presente promoción deberá realizar una compra mínima a CCEP IBERIA de 60 Cajas Pack de 9 latas de 33 cl. de Productos Promocionados de acuerdo con lo detallado anteriormente en las presentes Bases, siempre dentro del Período de Vigencia de la Promoción (del 1 de marzo de 2019 al 31 de marzo de 2019).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, CCEP IBERIA entregará en los Establecimientos que realicen dicha Compra Mínima el material de activación promocional.

Una vez le haya sido entregado por CCEP IBERIA el material de activación promocional, el Establecimiento activará la presente promoción.

B.1.2.- COMPRA MÍNIMA DE PRODUCTOS PROMOCIONADOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CONSUMIDORES.

Dentro del Período de Vigencia (entre el 1 de marzo de 2019 y el 31 de marzo de 2019, ambos incluidos o hasta fin de existencias), el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el Anexo 1, siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de un mínimo 100 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados (siempre en uno de los Establecimientos adheridos a la promoción).

La Compra Mínima deberá consistir en un (1) pack de 9 latas de 33 cl. de Productos Promocionados o bien en 9 latas sueltas de 33 cl. de Productos Promocionados en un mismo Ticket de Compra (en este último caso, será indiferente la combinación de Productos Promocionados que realice el consumidor, siempre dentro de un mismo Ticket de Compra).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados, en la caja del establecimiento adherido a la Promoción donde se haya realizado la Compra Mínima, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados una tarjeta "Rasca y Gana".

La presente Promoción responde al formato "Regalo Seguro", de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios que se detallan en el apartado B.2 de las presentes Bases.

Tras "rascar" la tarjeta Rasca y Gana el ganador podrá obtener el premio que le corresponda de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se repartan en la presente Promoción y conforme al detalle que de los mismos se hace en el apartado



B.2.- Premios siguiente. La comunicación y entrega de premios se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B.3 de las presentes Bases.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse en los establecimientos adheridos a la promoción donde se hubieran obtenido, de acuerdo con la mecánica de comunicación y entrega de premios prevista en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Las tarjetas Rasca y Gana que resulten premiadas con los premios: Forfait individual de 1 día y 2x1 en forfait individual de 1 día deberán ser canjeadas por el ganador a través de la página web de Club Aramon, de acuerdo con la mecánica de comunicación y entrega de premios prevista en el apartado B.3 de las presentes Bases.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener una tarjeta Rasca y Gana, no siendo válido, a efectos de participación en la presente Promoción, acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- PREMIOS

En total se repartirán 1.500 unidades de Rasca y Gana. La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener alguno de los siguientes regalos:

- **Un forfait individual de 1 día para las estaciones de esquí de Grupo Aramon (15 unidades disponibles).**

Premio canjeable por un forfait individual de 1 día, canjeable en las estaciones de esquí de Grupo Aramon (Cerler, Formigal-Panticosa, Javalambre o Valdelinares), que dará derecho a acceso a las pistas de la estación de esquí de dicho Grupo seleccionada por el ganador durante 1 día.

El premio podrá canjearse durante toda la temporada de esquí 2018-2019. Finalizada la temporada de esquí 2018-2019, el premio se entenderá caducado y el consumidor no podrá proceder a canjear ni disfrutar del mismo.

El premio forfait individual de 1 día será aplicable a las tarifas de adulto, junior o infantil.



El canjeo del premio estará supeditado al calendario y horarios de apertura de las estaciones de esquí de Grupo Aramon.

El premio será canjeable en una única ocasión. En ningún caso se aceptará el canjeo del premio por su valor económico.

- **Un 2x1 en forfait individual de 1 día para las estaciones de esquí de Grupo Aramon** (75 unidades disponibles).

Premio canjeable por un 2x1 en forfait individual de 1 día, es decir, por la compra de 1 forfait individual de 1 día regalo de otro de igual categoría y valor, canjeable en las estaciones de esquí de Grupo Aramon (Cerler, Formigal-Panticosa, Javalambre o Valdelinares). Los forfaits (tanto el adquirido por el ganador como el de regalo mediante el método 2x1), darán derecho a acceso a las pistas de la estación de esquí de dicho Grupo seleccionada por el ganador durante 1 día.

El premio podrá canjearse durante toda la temporada de esquí 2018-2019. Finalizada la temporada de esquí 2018-2019, el premio se entenderá caducado y el consumidor no podrá proceder a canjear ni disfrutar del mismo.

El premio 2x1 en forfait individual de 1 día será aplicable a las tarifas de adulto, junior e infantil.

El canjeo del premio estará supeditado al calendario y horarios de apertura de las estaciones de esquí de Grupo Aramon.

El premio será canjeable en una única ocasión. En ningún caso se aceptará el canjeo del premio por su valor económico.

- **Un Set de 2 Tarros con logotipo de Fanta** (1.410 unidades disponibles).

Los Rascas y Gana se clasificarán en lotes de 100 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Periodo de Vigencia al menos un lote de 100 Rasca y Gana.

B.3.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), en el cual el consumidor tendrá que rasgar dicho espacio, en el cual encontrará aleatoriamente un premio.



COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS FORFAITS

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un rasca y gana premiado con el premio forfait individual de 1 día para las estaciones de esquí de Grupo Aramon o con el premio 2x1 en forfait individual de 1 día para las estaciones de esquí de Grupo Aramon, encontrará en el interior de su forfait un código alfabético único.

Para canjear su premio, el consumidor deberá acceder a la URL <https://www.clubaramon.com/promociones/CanjearValesPromo.aspx>, y seguir las instrucciones que le sean indicadas en dicha página web para el canjeo del premio, indicando, cuando le sea requerido por dicha página web, el código alfabético único que encontrará en el interior del Rasca y Gana premiado.

Una vez realizados los trámites necesarios en dicha página web, el consumidor deberá imprimir el justificante que le sea mostrado por la página web en formato PDF y deberá presentar dicho justificante, junto con el Rasca y Gana premiado y su DNI en las taquillas de la estación de esquí de Grupo Aramon seleccionada por el ganador, para poder disfrutar del premio.

En caso de que el consumidor deba proporcionar datos personales en la página web de Grupo Aramon, o en las taquillas de la estación de esquí de Grupo Aramon seleccionada por el ganador para el disfrute del premio, tales datos serán proporcionados directamente por el consumidor a los responsables de Grupo Aramon y, por tanto, en un ámbito ajeno y externo a CCEP IBERIA.

COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO SET DE 2 TARROS CON EL LOGOTIPO DE FANTA

El consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados y obtenido un rasca y gana premiado con el premio Set de 2 Tarros con logotipo de Fanta, deberá canjearlo al momento en la caja del establecimiento adherido a la promoción donde hubiera realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados.

En cualquier caso, los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

3. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.



4. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

5. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

6. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

7. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra - durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

8. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

9. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).



- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

10. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that appears to be the name "S. S." or similar.





ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

Un máximo de 15 establecimientos del canal de Supermercados implantados en los siguientes territorios:

- Supermercados cadena Cabrero e Hijos Provincia de Soria (Comunidad Autónoma de Castilla-León).
- Supermercados cadena Leclerc Provincia de Huesca (Comunidad Autónoma de Aragón).